



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-062/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 13 de mayo de 2019

C. MELITON CALLEJAS CRUZ

En seguimiento a su solicitud con folio 000219, en el que indica se pretende realizar la **tala** de un (1) pino casuarina ubicado en Calle Felipe Ángeles No. 9, San Miguel Vindho, por daño a barda perimetral del vecino, al respecto comento a usted que el día 08 de mayo del presente se realizó visita técnica observando uno (1) pino casuarina de 18 m de altura aproximadamente, con fronda abundante, causando daños abriendo y empajando la barda perimetral de la casa habitación colindante, por lo que derivado del análisis de la información ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada, **con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 fracción IV del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **tala** de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.). Recibo que deberá ingresar a esta Dirección

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
C.c.p. Expediente

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.